

Instructivo para completar el Formulario N° 575/RT

El personal de casas particulares puede optar por ingresar mensualmente alguno, algunos o todos los importes que se detallan a continuación, los cuales habilitarán las prestaciones que en cada caso se detallan:

CASAS PARTICULARES
Ley 26.844
FORMULARIO DE PAGO

CUIL EMPLEADO

PERIODO
MES AÑO

I - APORTE DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN ⁽¹⁾	IMPORTE
892	892	- APOORTE VOLUNTARIO (MÍNIMO \$33)	
892	051	- INTERESES POR APOORTE VOLUNTARIO	

II - CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN ⁽¹⁾	IMPORTE
896	896	- DIFERENCIA DE CONTRIBUCIONES	
896	051	- INTERESES RESARCITORIOS POR DIFERENCIA DE CONTRIBUCIONES	
896	052	- INTERESES CAPITALIZABLES	

III - OBRA SOCIAL

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN ⁽¹⁾	IMPORTE
895	895	- DIFERENCIA DE APORTES Y ADHERENTES	
895	051	- INTERESES RESARCITORIOS POR DIFERENCIA DE APORTES	
895	052	- INTERESES CAPITALIZABLES	
893	893	- COBERTURA GRUPO FAMILIAR PRIMARIO (hasta Enero 2006)	
893	051	- INTERESES RESARCITORIOS	
893	052	- INTERESES CAPITALIZABLES	
894	894	- ADHERENTES Desde 08/01/14 \$233 c/a. De 10/08/14 a 02/08/15 \$233 De 04/08/15 a 10/08/15 \$11 De 12/08/15 a 10/11/15 \$11 De 11/01/11 a 30/01/13 \$11 De 03/01/13 a 03/01/14 \$11 De 03/01/14 a 03/01/15 \$11 De 03/01/15 a 03/01/16 \$11	
894	051	- INTERESES RESARCITORIOS	
894	052	- INTERESES CAPITALIZABLES	

IV - COBERTURA ASEGURADORA RIESGOS DE TRABAJO (INTEGRADO PREVISIONAL)

CUIT/CUIL EMPLEADOR

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN ⁽¹⁾	IMPORTE
932	932	- DIFERENCIA DE ASEGURADORA RIESGOS DE TRABAJO	
932	051	- INTERESES RESARCITORIOS	
932	052	- INTERESES CAPITALIZABLES	

(1) Marcar con X el cuadro que corresponde.

CUIL del trabajador de casas particulares

Mes y año trabajado por el cual se ingresan los aportes y contribuciones

Rubro I

Se compete si el trabajador de casas particulares opta por realizar **Aportes voluntarios** para el régimen jubilatorio. Debe indicar con una cruz si va a abonar la diferencia o el interés en caso de pago fuera de término.

Se trata de una suma mensual, que no podrá ser inferior a \$ 33.- en concepto de aportes al Régimen Nacional de Seguridad Social. Esto habilitará la Prestación Adicional por Permanencia del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Rubro II

Se incorpora para completar el mínimo necesario para acceder a un **futuro beneficio previsional**. Indicar con una cruz si va a abonar la diferencia o el interés en caso de pago fuera de término.

Se trata de un importe mensual, resultante de la diferencia entre la suma de \$ 35.- y el importe de la contribución obligatoria ingresado por el empleador o por los empleadores, de tratarse de más de uno - según las horas semanales trabajadas. El ingreso mensual del importe de la diferencia indicada precedentemente -en concepto de contribuciones con destino al Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones- habilita la Prestación Básica Universal y el retiro por invalidez o pensión por fallecimiento.

Rubro III – Concepto 895

Se incorpora para completar el mínimo necesario para acceder a la **cobertura de una Obra Social**. Indicar con una cruz si va a abonar la diferencia o el interés en caso de pago fuera de término.

Se trata de un importe mensual, resultante de la diferencia entre la suma de \$ 233.- y el monto del aporte obligatorio ingresado por el empleador -o por los empleadores, de tratarse de más de uno-, según las horas semanales trabajadas. El ingreso mensual del importe de la diferencia indicada precedentemente -en concepto de aportes con destino al Régimen del Seguro Nacional de Salud- habilita el acceso al Programa Médico Obligatorio a cargo del Sistema Nacional del Seguro de Salud, para el trabajador titular.

Rubro III – Concepto 893

Se completan estos campos para abonar la cobertura del grupo familiar primario (hasta Enero de 2006). Indicar con una cruz si va a abonar la cobertura del grupo familiar o el interés en caso de pago fuera de término.

CUIT/CUIL del empleador

Rubro IV – Concepto 932

Se completa este rubro en caso de inicio de la relación laboral

Rubro III – Concepto 894

Se incorpora para agregar a **adherentes para la cobertura de la Obra Social**. Se trata de una suma adicional de \$ 233.- mensuales en concepto de aportes al Régimen del Seguro Nacional de Salud: permite la cobertura del Programa Médico Obligatorio, a cargo del Sistema Nacional del Seguro de Salud, por cada integrante del grupo familiar primario del trabajador titular.